

GUILLERMO EDUARDO BARRERA BUTELER

Director

---

# EL DERECHO ARGENTINO FRENTE A LA PANDEMIA Y POST-PANDEMIA COVID-19

## TOMO I

*Colección de Estudios Críticos  
de la Facultad de Derecho  
de la Universidad Nacional de Córdoba*

**COORDINADORES:**  
MAXIMILIANO RAIJMAN  
RICARDO DANIEL EREZIÁN

Córdoba  
2020

**DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
EN TIEMPOS DE COVID-19.  
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE POSPANDEMIA\***

RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA<sup>1</sup>

**Sumario:** I. Introducción. II. La educación superior en el contexto del COVID-19. III. Desafíos y estrategias adoptadas por la Universidad Nacional de Córdoba. IV. Conclusiones. V. Apéndice Documental.

## **I. Introducción**

Frente a la actual emergencia sanitaria y epidemiológica, en los primeros días de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) declaró como *Pandemia* al COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2. La expansión de dicho virus no reconoció fronteras ni límites, extendiéndose a una enorme velocidad con niveles alarmantes de propagación y gravedad en varios países de los distintos continentes, afectando a un gran número de personas. Es por ello, que la emergencia en materia de salud pública ocupó predominantemente la agenda internacional de los diversos gobiernos desde comienzos del corriente año.

---

<sup>1</sup> La presente investigación, actualizada al 30 de junio del presente año de 2020, completa una primera versión publicada en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Editorial La Ley, Córdoba, 2020.

Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba. Ex Decano de la Facultad de Derecho. Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas en Córdoba. Presidente de la Asociación Argentina de Profesores e Investigadores de Historia del Derecho. Director del Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas *Roberto I. Peña*. Profesor Titular de Historia del Derecho Argentino Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N) amplió por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260 del 12 de marzo de 2020, la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541<sup>2</sup> y dispuso la adopción de medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus. Por otra parte, el DNU N° 297/2020 del 19 de marzo de 2020, estableció la medida de *aislamiento social, preventivo y obligatorio* para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fue prorrogado, en sucesivas oportunidades, hasta el día 7 de junio, inclusive, mediante DNU N° 493/2020. La Universidad Nacional de Córdoba dictó la Resolución Rectoral N° 597/2020 disponiendo una medida similar.

Sin duda alguna, ninguna de las instituciones de los diferentes niveles de enseñanza que comprende el sistema educativo argentino imaginó este escenario y uno de los mayores desafíos que puso en jaque los modos tradicionales de abordar los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que implicó repensar la educación sin la modalidad de *presencialidad*.

En este sentido, el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)<sup>3</sup> destacó las acciones de los distintos Consejos de Rectores de los países, y para el caso de Argentina señaló, entre otras, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), lo siguiente:

- Suspensión de actividades presenciales hasta nuevo aviso, lanzamiento de campañas de prevención y contención del COVID-19, creación de comisión especial entre las instituciones universitarias públicas y las autoridades nacionales.
- Comunicado de suspensión de actividades presenciales hasta nuevo aviso.
- Campañas de prevención y contención del COVID-19.
- Creación de comisión especial entre las instituciones universitarias públicas y las autoridades nacionales

---

<sup>2</sup> Publicada en el Boletín Oficial N° 34268 del 21 de diciembre de 2019 publicada el 23 del mismo mes y año. *Artículo 1: Declárase la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social y delégase en el Poder Ejecutivo Nacional, las facultades comprendidas en la presente ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional con arreglo a las bases de delegación establecidas en el artículo 2° hasta el 31 de diciembre de 2020.*

<sup>3</sup> <https://www.iesalc.unesco.org/2020/04/03/acciones-de-las-redes-de-educacion-superior-ante-el-covid-19/>

- Tres universidades miembros del CIN desarrollan campañas de prevención y contención de la pandemia del COVID-19 en Argentina y, específicamente, en sus comunidades.
- El Sistema de Información Universitaria (SIU) del CIN puso en línea un catálogo colaborativo de recursos para la implementación de las clases virtuales en las instituciones universitarias públicas.
- El sitio e-virtual ofrece recursos pedagógicos en cuanto a medios y procedimientos pensados para el desarrollo de la enseñanza a distancia. Además, cuenta con una sección de ayuda técnica para no expertos en sistemas, con tutoriales y descripciones, paso a paso, de las formas de operar con las herramientas tecnológicas hoy disponibles en Internet.
- Cada institución evaluará la capacidad, el tiempo, la oportunidad y las formas de las respuestas, según sus fortalezas internas y las condiciones que le brinde el contexto.

## II. La Educación Superior en el contexto del COVID-19

La Universidad Nacional de Córdoba, en ejercicio de su autonomía de conformidad al artículo 75 inciso 19 de la Carta Magna y el artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521<sup>4</sup>, adoptó una serie de medidas e implementó acciones sustanciales para velar por la protección de la salud de todos los miembros de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general, a fin de reducir la circulación de personas y los riesgos de contagio, evitando que el desarrollo del año lectivo para sus más de 100.000 alumnos no resulte afectado.

Para ello fue necesario e imprescindible, articular con todas las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios, los sistemas tendientes a la migración de las actividades áulicas al ámbito virtual, como así también la organización del trabajo remoto y la coordinación de dichas tareas con docentes, no docentes y estudiantes para mantener el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas a fin de asegurar el pleno desarrollo las mismas. Al respecto, se dispuso la modalidad virtual en la toma de los exámenes de tesis de grado y posgrado garantizando el

---

<sup>4</sup> Artículo 59: *Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional...*

cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente. Además, se flexibilizaron, excepcionalmente, las exigencias de los regímenes de enseñanza que resultan de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación superior de calidad, gratuita y pública, sin desnaturalizar las normativas vigentes en la materia. También se adecuaron la organización, los procedimientos y los sistemas administrativos de registros de desempeño académico de los estudiantes. Todo ello con arreglo a las características propias de cada carrera de cada Unidad Académica y Colegios Preuniversitarios.

Las universidades públicas nacionales fueron reconocidas como *Centros Regionales de Lucha contra la Pandemia del COVID-19*. En ese sentido, la Universidad Nacional de Córdoba adoptó la firme decisión de colaborar con las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, en el marco de la emergencia sanitaria poniendo a disposición todos los recursos necesarios y disponibles. Al respecto, se concretó una solicitud del Gobierno de la Provincia de Córdoba de poner a disposición dos tanques de acero inoxidable de 5000 litros cada uno ubicado en el laboratorio de Hemoderivados para el almacenamiento de alcohol medicinal para elaborar en forma masiva solución y/o gel sanitizante a partir de etanol.

Al mismo tiempo, se regularon las circunstancias particulares del personal docente, nodocente, personal de gabinete, contratados, becarios y toda otra modalidad de vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal pertenecientes a los grupos de riesgo indicados por el Ministerio de Salud de la Nación a fin de garantizar el uso y goce de una licencia especial y extraordinaria. Asimismo, se aseguraron las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la autoridad de aplicación para preservar la salud de trabajadores/as y de sus grupos familiares.

Otro aspecto que no se descuidó fue el de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados y posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de concesionarios, permisionarios y/o todos aquellos que realizan explotaciones comerciales autorizadas en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba. Por consiguiente, se suspendió el cómputo de todos los plazos administrativos difiriéndose los cobros de contraprestaciones dinerarias.

El Comedor Universitario desarrolló una política inclusiva al brindar un servicio básico esencial consistente en permitir el acceso a una alimentación saludable y equilibrada subsidiada por la Universidad Nacional de Córdoba con sus recursos especiales. Es el encargado de efectivizar las be-

cas de Fondo Único y Comedor Universitario aprobadas por el Honorable Consejo Superior. Estas becas resultan de suma importancia y son imprescindibles para la población estudiantil más vulnerable y, por tal motivo, se decidió adjudicar una canasta de productos alimenticios a los beneficiarios en lugar del menú diario.

No obstante ello, la virtualidad de la enseñanza universitaria trajo aparejado otro desafío: *el del acceso a la conectividad a servicios de internet*. La Universidad Nacional de Córdoba, es garante de la educación superior de calidad, pública y gratuita frente a sus estudiantes como sujetos titulares de este derecho humano esencial<sup>5</sup>. En consecuencia, la misma debe realizar máximos esfuerzos para disponer de los recursos, adoptando las medidas tendientes al acceso igualitario de conectividad a internet a los fines del cursado de las carreras universitarias y preuniversitarias en modalidad virtual a través de un sistema de becas. Esta resolución tuvo en cuenta, entre otras necesidades, lo señalado por el IESALC<sup>6</sup> en el sentido que “...*Ningún estudiante debe ser dejado atrás por esta crisis. Confío en que este Informe será decisivo para que todos los interesados en la educación superior defiendan este principio y lo traduzcan en acciones significativas.*”

La evolución de la situación epidemiológica exigió que se tomaran medidas indispensables, rápidas, eficaces y urgentes. Los protocolos y recomendaciones tienen carácter dinámico, cambiante y extraordinario. Así, el uso de los denominados *tapabocas, barbijo, cobertor de tela, mascarillade* consistir en una sugerencia se convirtieron en una medida preventiva de carácter obligatoria. La Universidad Nacional de Córdoba de ese modo estableció el uso obligatorio de los mismos.

Por otra parte, los hechos de violencia de género no cesaron durante la vigencia de la comúnmente llamada “*cuarentena*”-aunque esta ya excedió los 100 días- impuesta en el marco de la pandemia. Por el contrario, espe-

---

<sup>5</sup> La Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES) celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) en el año 2008 definió a la educación superior como un bien público y social, un derecho humano y universal y un deber del estado.

<sup>6</sup> <https://www.iesalc.unesco.org/2020/05/13/como-prepararse-para-la-reapertura-estas-las-recomendaciones-del-iesalc-para-planificar-la-transicion-hacia-la-nueva-normalidad/>

<sup>7</sup> Palabras introductorias Stefania Giannini, Subdirectora General de Educación de la UNESCO en el informe COVID-19 y Educación Superior: De los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones, (IESALC, 2020)

cialistas y/o expertos en la materia indicaron que en algunos casos, al permanecer la víctima en el mismo el mismo ámbito físico que su agresor con motivo de la medida ordenada por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N), favoreció el incremento de los escenarios de violencia de género. Por consiguiente, la Unidad Central de Políticas de Género de la Universidad Nacional de Córdoba, en concordancia con lo resuelto por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, continuó con la atención celosa y permanente de víctimas de violencia de género. En igual sentido, el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba puso en marcha el plan de emergencia COVID-19 en violencia de género durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Al respecto, se aprobó el acto administrativo que estableció la flexibilización de las vías para la recepción de denuncias y gestión de diligencias posteriores garantizándose su seguridad física y jurídica.

Por imperio de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y la Disposición SRT 5/2020, se aseguraron las intervenciones que debían realizar los servicios de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral durante la actual pandemia exceptuando de la prohibición de circular al personal especializado.

También, se regularon las contrataciones de emergencia sanitaria con la finalidad de acelerar el proceso involucrado, profundizando la utilización del expediente electrónico, incorporando medios digitales para enviar, gestionar y recibir la documentación necesaria garantizando los principios de las contrataciones públicas, muy especialmente, los de seguridad y transparencia. Dicha medida fue adoptada en el marco de la autonomía de las Universidades Nacionales que consagra el artículo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional y del reconocimiento de la autarquía económico-financiera contemplado en el artículo 59 de la Ley de Educación Superior.

A continuación se enumeran las acciones más relevantes de la Universidad Nacional de Córdoba que fueron destacadas por el IESALC<sup>8</sup>:

- *Colación virtual de 100 estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la UNC, quienes prestaron juramento desde sus casas, acto académico que les confirió sus*

---

<sup>8</sup> <https://www.iesalc.unesco.org/2020/05/05/acciones-de-las-universidades-ante-el-covid-19/>

*títulos de grado. Iniciativa inédita en las universidades públicas argentinas.*<sup>9</sup>

- El rector, Hugo Juri, y el gobernador, Juan Schiaretti, firmaron convenios para producir un derivado de la sangre de pacientes que se recuperaron de la enfermedad. La Universidad Nacional de Córdoba aportará el trabajo del Laboratorio de Hemoderivados, el Banco Central de Sangre y el Instituto de Virología “José María Vanella”, que articularán con el Laboratorio Central del Gobierno provincial.
- La UNC y la provincia de Córdoba se unen para desarrollar tratamiento contra el Coronavirus.
- La UNC dispone del proyecto Campus Virtual sin que ello suponga la disponibilidad de los contenidos curriculares de su oferta académica en línea (20 de pregrado, 90 de grado y 214 de posgrado).

En esta instancia, y teniendo en cuenta las recomendaciones del IESALC<sup>10</sup> para planificar la transición hacia la nueva normalidad, actualmente se debate a fin de “*aplicar un modelo en tres fases: continuidad pedagógica a distancia, reanudación de las actividades pedagógicas presenciales en el marco de las medidas sanitarias, y reestructuración de los modelos de enseñanza hacia uno híbrido que incluya presencialidad y virtualidad*”. En este sentido, la Universidad Nacional de Córdoba aprobó un Protocolo Básico Preventivo de COVID-19 para evitar el contagio de personas por

---

<sup>9</sup> Al día de la fecha se han llevado a cabo las siguientes colaciones virtuales de las Unidades Académicas que a continuación se mencionan: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (9-3-2020 y 30-4-2020); Facultad de Ciencias Químicas (19-3-2020); Facultad de Ciencias de la Comunicación (31-3-2020), Facultad de Ciencias Médicas (15-4-2020 y 24-6-2020); Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (17-4-2020); Facultad de Derecho (26-4-2020 y 19-6-2020); Facultad de Ciencias Económicas (19-5-2020); Facultad de Psicología (27-5-2020); Facultad de Odontología (29-5-2020); Escuela de Kinesiología y Fisioterapia (10-6-2020); Escuela de Nutrición (26-6-2020); Escuela de Enfermería (29-6-2020); Facultad de Ciencias Agropecuarias (1-7-2020); Facultad de Filosofía y Humanidades (3-7-2020); Escuela de Fonoaudiología (24-7-2020).

<sup>10</sup> <https://www.iesalc.unesco.org/2020/05/13/como-prepararse-para-la-reapertura-estacion-las-recomendaciones-del-iesalc-para-planificar-la-transicion-hacia-la-nueva-normalidad/>

exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del COVID-19.

Las fases del proceso de transición son descriptas por el IESALC de la siguiente manera:

*Fase que contempla el tránsito de la continuidad a la reapertura, centrada, en primer lugar, en el apoyo a estudiantes y profesorado para hacer posible la continuidad pedagógica con calidad y equidad atendiendo las necesidades de equipamiento, conectividad, servicios para aplicaciones móviles; y, en segundo lugar, en planificar adecuadamente la reapertura presencial de operaciones con planes sanitarios, organizativos, pedagógicos y financieros, acciones que deben ser supervisadas por un gabinete de crisis que vele por la continuidad y la equidad formativa y por el cumplimiento de los protocolos sanitarios.*

*Una segunda fase, que marca el tránsito de la reapertura a la reestructuración, contempla la implementación de medidas compensatorias de apoyo al aprendizaje de los estudiantes en desventaja, y el trasvase de contenidos curriculares a formatos digitales. Algunas estrategias incluyen tutorización individualizada; grupos reducidos de aprendizaje para la nivelación en materias críticas por su carácter instrumental; y escuelas de verano (o de invierno) que ofrezcan seminarios compensatorios.*

*En paralelo, se lleva a cabo la documentación de los cambios pedagógicos introducidos y sus impactos; la reflexión interna sobre la renovación del modelo de enseñanza y aprendizaje, el aprendizaje a partir de los errores y escalar la digitalización, la hibridación y el aprendizaje ubicuo, es decir, invertir en tecnologías, recursos didácticos y soportes al alcance de todos para mejorar la calidad de la docencia presencial y promover metodologías híbridas, a través del **rediseño de los procesos de enseñanza y aprendizaje** es decir, que combinen lo mejor de la presencialidad con el potencial de las tecnologías. “Las IES habrán perdido una gran oportunidad si no se detienen a reflexionar internamente, con la participación de estudiantes y profesores, acerca de las lecciones aprendidas durante la crisis sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.”, acota el documento.<sup>11</sup>*

---

<sup>11</sup> <https://www.iesalc.unesco.org/2020/05/13/como-prepararse-para-la-reapertura-estas-son-las-recomendaciones-del-iesalc-para-planificar-la-transicion-hacia-la-nueva-normalidad/>

### III. Desafíos y estrategias adoptadas por la Universidad Nacional de Córdoba.

Toda universidad cumple un rol esencial y posee un papel protagónico en la sociedad en la que se encuentra inserta, en un determinado tiempo y espacio. Como tal, la misma debe ser capaz de brindar respuestas y soluciones a la realidad imperante. Esta Casa de Trejo no ha sido ajena al contexto de emergencia sanitaria y social que atraviesa la República Argentina. La Universidad Nacional de Córdoba es responsable de garantizar el derecho de acceder a la educación de calidad y gratuita de manera igualitaria a todas y todos los estudiantes, brindando la mayor solidaridad frente a las desigualdades sociales<sup>12</sup>.

El actual escenario que estamos transitando nos llevó como comunidad universitaria a rediseñar los espacios de intercambio de diálogo e interacción entre docentes y alumnos a través de dispositivos móviles, computadoras o pantallas a fin de sostener los procesos de enseñanza-aprendizaje como así también a estrechar lazos en medio de tanto distanciamiento.

La Universidad Nacional de Córdoba debió desarrollar e instaurar, de manera muy rápida y efectiva, diversas estrategias para asegurar el pleno ejercicio y goce del derecho humano fundamental a la educación superior de calidad, pública y gratuita.

En este sentido, la Casa de Trejo realizó varias acciones simultáneas, que entre otras, son las que a continuación se mencionan:

- *Evitar el ingreso al ámbito del espacio físico de la UNC de aquellas personas provenientes de zonas de riesgo:*

**Por RR 334/2020:** *Se decidió sugerir al personal docente, no docente, becarios, estudiantes y visitantes de la Casa de Trejo que hayan estado o permanecido en tránsito en zonas de riesgo que no ingresaran a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba hasta transcurridos quince*

---

<sup>12</sup> El **artículo 2** de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba establece: Misión de la Universidad: *La Universidad, como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad y el pueblo a que pertenece, tiene los siguientes fines:...* inciso d) *Promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos y e) Proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución.*

*(15) días desde su arribo a la República Argentina, aunque no presentaran síntomas de estar afectados por COVID-19.*

*Para el caso de estudiantes del exterior se dispuso que fueran derivados a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los efectos de su revisión médica correspondiente.*

**Por RR 337/2020 y RR 339/2020:***Se dispuso la obligatoriedad para todo el personal y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que haya permanecido en el exterior del país en zonas de riesgo o en contacto con personas potencialmente en riesgo, que dieran cumplimiento a una cuarentena de 14 (catorce) días después del viaje y se recluyeran en soledad en su domicilio, aunque no presentaran síntomas de estar afectados por COVID-19.*

- *La virtualidad de la enseñanza en todos sus niveles, la implementación del trabajo remoto, y la obligatoriedad de cumplir con el aislamiento social preventivo:*

**Por RR 334/2020:***Se encomendó la intensificación de las modalidades de enseñanza o trabajo a distancia, por un lado, y la reprogramación de las actividades de evaluación, por el otro.*

**Por RR 367/2020 y RR 387/2020:***Se pospuso el inicio del dictado de clases presenciales hasta el día 1 de abril de 2020, a los efectos de realizar las tareas de migración de las actividades áulicas al ámbito virtual.*

**Por RR 389/2020 y RR 423/2020:** *Se habilitó la posibilidad de asignar el régimen de trabajo de manera remota a los agentes, autorizando su inasistencia a los puestos de trabajo y garantizando la cobertura de guardias mínimas. El personal afectado a los servicios esenciales que se prestan en la Universidad, fueron exceptuados de la prohibición de circular establecida por el D.N.U. 297/2020.*

**Por RR 432/2020:** *Se autorizó el cierre de actas de exámenes de manera virtual, se asignó al docente titular la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes, y se autorizó a las áreas de Oficialía a encuadernar dos copias de actas impresas; todo ello a través del Sistema Guarani.*

**Por RR 433/2020:***Se autorizó a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual.*

**Por RR 447/2020:** *Se habilitó, de manera transitoria y excepcional, la posibilidad de adecuar y flexibilizar las exigencias de los regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación y sin desnaturalizar las normativas vigentes.*

*A través de la Prosecretaría de Informática se diseñó un sitio web donde se encuentran tutoriales, instructivos y otros materiales para desarrollar el trabajo en forma remota.*

*La Secretaría de Gestión Institucional continuó de manera ininterrumpida con el proceso de liquidación y acreditación de los salarios del personal universitario gracias al trabajo realizado de manera remota con el compromiso, esfuerzo y dedicación de los trabajadores nodocentes.*

**Por RR 556/2020:** *Se habilitó la posibilidad de generar el alta provisoria del personal designado desde el 1 de marzo de 2020.*

**Por RR 585/2020:** *Se amplió el plazo establecido en la Resolución RR-2020-537-E-UNCREC hasta el 1 de marzo de 2021 y en consecuencia recomendar a las Unidades Académicas que permitan a los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras.*

**Por RR 641/2020:** *Se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por la normativa de emergencia vigente, que como Anexo I forma parte de la presente, para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema.*

**Por RR 689/2020:** *Se aprobó la certificación de los Cursos de Artes y Oficios conforme el resultado elevado por los comités intervinientes y que se detallan en el Anexo 1, que se anexa a la presente.*

- *Licencias excepcionales para el personal universitario y para los estudiantes:*

**Por RR 334/2020 y RR 389/2020:** *Se adhirió a la Resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y no se computaron las inasistencias de las y los estudiantes y becarios. Asimismo, se autorizó la inasistencia a sus puestos de trabajo, a*

*partir de la fecha y por el plazo de 14 (catorce) días corridos, a las personas que revistan como personal docente, nodocente, personal de gabinete, contratados, becarios y toda otra modalidad de vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal que se encuentre comprendido en alguno de los grupos de riesgo indicados por el Ministerio de Salud de la Nación, y a los padres, madres o tutores a cargo de menores de edad que concurran a establecimientos de nivel inicial, primario, secundario y jardines maternos.*

- *Medidas preventivas en los establecimientos de la Universidad para el personal universitario y recomendaciones receptadas en los protocolos de seguridad:*

**Por RR 334/2020 y RR 337/2020:** *Se recomendaron las medidas preventivas sanitarias siguientes: \*Lavado de manos frecuente con agua y jabón; cubrirse la nariz y la boca con el pliegue del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar; usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados; ventilar los ambientes; y limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia. \*Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda no asistir al establecimiento educativo. \*En caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, aunque no presenten síntomas, se sugiere que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por CATORCE (14) días. \*Evitar el contacto directo con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas. \*Evitar el contacto sin protección con animales de granja o salvajes. \*Las personas con síntomas de una infección respiratoria aguda deberán tomar las siguientes precauciones: mantener cierta distancia con los demás, cubrirse la nariz y la boca con pañuelos desechables o ropa al estornudar o toser y lavarse las manos. \*Para los centros de atención sanitaria: mejorar las prácticas habituales de prevención y control de infecciones en hospitales, especialmente en las unidades de urgencias.*

**Por RR 483/2020:** *Se dispuso el uso obligatorio de tapaboca para circular, ingresar o permanecer en todo espacio sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba.*

*La UNC, la ADIUC y la DASPU (obra social universitaria) acordaron trabajar en forma coordinada durante la situación de emergencia sanita-*

*ria. Tanto en la obra social cuanto en el Hospital Nacional de Clínicas se adoptaron e implementan protocolos de prevención y contención del coronavirus.*

*ADIUC puso a disposición la antigua sede gremial para la atención de diferenciada de pacientes.*

*A su tiempo, el Vicerrector de la UNC, estableció un protocolo de aplicación obligatoria para el personal de limpieza que trabaja en las distintas dependencias de la Casa de Trejo. Dicho protocolo sigue las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias en empresas y organismos con atención al público elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación.*

**Por RR 562/2020 y RR 584/2020:***Se aprobó el Protocolo Básico Preventivo que es de aplicación en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del COVID-19 y sus consecuencias sobre el estado de salud.*

**Por RR 596/2020:***Se aprobó el Procedimiento Operativo de Gestión y Control de Obras UNC COVID-19 en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba con sus correspondientes anexos. Asimismo, se aprobó*

*los modelos de registros a) de ingreso a obra, b) de limpieza y desinfección de obra; c) de entrega de ropa de trabajo y EPP, y d) de capacitación diaria.*

**Por RR 623/2020:** *Se aprobó el Protocolo para la reapertura de las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de la presente, que es de aplicación en los lugares y espacios de trabajo de bibliotecas, centros de información y centros de documentación de las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así reducir la propagación de la enfermedad infecto contagiosa de COVID-19.*

**Por RR 624/2020:** *Se recomendó a las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba que conformen e integren los Comités de Emergencia previstos en el Protocolo Básico Preventivo de la UNC que fuera aprobado por RR 562/2020 y sus modificatorias.*

**Por RR 652/2020:** *Se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de la presente, y que es de aplicación mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.*

**Por RR 668/2020:** *Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión ordinaria, el día 23 de junio del corriente año a las 17 hs. en el Auditorio de las Baterías de Aulas Comunes “D”, sito en Enfermera Gordillo S/N, Ciudad Universitaria. Ha comprometido su asistencia al inicio de la sesión, el Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Dr. Juan Ledesma, con el equipo de la mesa de bioseguridad del COE*

**Por RR 382/2020:** *Se dispuso que las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio. (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84.)*

**Por RR 384/2020:** *Se habilitó a las distintas dependencias, de manera excepcional, la posibilidad de afrontar las erogaciones de los contratos del personal con funciones nodocentes, vigentes al 30 de abril, con otras fuentes de financiamiento con las restricciones establecidas en el art. 43 del Estatuto Universitario, atento a los efectos generados por la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2. Todo ello mediante los pertinentes actos administrativos de readecuaciones presupuestarias y sus respectivas registraciones contables.*

Luego de tres meses de inactividad presencial con motivo del *aislamiento social, preventivo y obligatorio* por la enfermedad infecto contagiosa de carácter respiratorio agudo severo del COVID-19, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (HCS) volvió a sesionar en forma presencial y privada el martes 23 de junio de 2020 a las 17:00 hs **en el Auditorio de las Baterías de Aulas Comunes “D”, sito en Enfermera Gordillo S/N, Ciudad Universitaria**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Interno del HCS y teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), mientras dure el distanciamiento social. La última reunión ordinaria del HCS se había llevado a cabo el 17 de marzo del corriente año.

Al respecto, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) mediante Resolución Rectoral N° 652/2020 aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que comprende las medidas de bioseguridad requeridas por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

En dicha resolución se dispuso que al inicio de la sesión mencionada precedentemente, asistiera el coordinador general del COE, Dr Juan Francisco Ledesma, junto con el equipo de la mesa de bioseguridad.

Resulta importante destacar que una de las medidas de higiene y seguridad adoptada consistió que entre cada consiliario/a haya tres butacas de distancia por lo que cada uno/a se le adjudicó un lugar preasignado/a. Asimismo y para el audio se emplearon los teléfonos celulares, computadoras portátiles o tablets de cada integrante del cuerpo a fin de utilizar las aplicaciones de videoconferencia (Meet, Zoom, entre otras) quedando registrado de ese modo, el audio e imagen, en los casos en los que se requirió. Al respecto, el ancho de banda de internet en el lugar fue suficiente para soportar todos los dispositivos. No obstante ello, en el balcón posterior y en la parte de adelante del auditorio se ubicaron las cámaras para la transmisión de video. También existió un lugar reservado para el cuerpo de taquígrafas.

Además, se previó el uso de un sistema de audio alternativo, pero sólo para situaciones de emergencia ya que requiere de un protocolo de bioseguridad diferenciado (desplazamiento de equipos, limpieza de micrófonos, etcétera).

Por otra parte, la nueva sala de sesiones tuvo tres ingresos diferenciados para cumplir con el protocolo exigido por el COE. Por último, se contó con elementos de desinfección (alcohol en gel, alcohol sanitizante) y se ordenó la limpieza de la sala antes y después de la sesión. También se controló el uso barbijos o tapabocas, suministrándole alcohol en gel a la entrada y salida de cada una de las personas que asistieron a la sesión previo control de la temperatura al ingreso.

- *Suspensión de actividades con masividad de personas:*

**Por RR 387/2020:** *Suspender todo tipo de funcionamiento de extensión universitaria, incluyendo las deportivas.*

**Por RR 561/2020:** *Se autorizó, con carácter de excepción, el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, a través de las plataformas virtuales que utiliza esta Casa*

*de Estudios, resguardando las garantías correspondientes para asegurar la identidad de aquellos estudiantes que han prestado juramento bajo esta modalidad*

- *Interacciones solidarias y recreativas con la comunidad:*

*#Activemos Córdoba Solidaria, es una propuesta de trabajo solidario que llevan adelante la UTEP (Unión de Trabajadores de la Economía Popular), la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas y los SRT (Servicios de Radio y Televisión de la UNC).*

*La iniciativa pretende ayudar a que la red de UTEP y la comunidad interactúen de manera solidaria a través de donaciones de órdenes de compra de alimentos de calidad nutricional, adquiridos directamente a sus productores y destinados a los comedores y merenderos de la Ciudad de Córdoba que asisten a personas en situación de vulnerabilidad alimentaria. Se desarrolló una herramienta tecnológica que asegura la transparencia en la gestión y destino de los fondos aportados solidariamente.*

*La Subsecretaría de Cultura de la UNC organizó y llevó adelante la iniciativa “Dibuje, Maestro” bajo modalidad virtual y consistió en escuchar una pieza orquestal propuesta por el Director de la Orquesta Sinfónica de la Casa de Trejo, y expresarse a través del dibujo. En esta oportunidad, la pieza seleccionada fue “El carnaval de los animales”, de Camille Saint-Saëns. Posteriormente, los participantes compartieron sus dibujos a través del hashtag @culturaunc.*

*La Editorial de la UNC se sumó a la campaña digital #YoMeQuedoEnCasaLeyendo y ofreció inicialmente una selección de libros digitales de su catálogo disponibles para descarga gratuita mientras dure la cuarentena, luego ampliada a más textos.*

*Ahora, nos invita a participar de la primera edición del Concurso de Narrativas 2020: #QuedateEnCasaEscribiendo.*

*La Red Alimentar es una iniciativa rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba lanzada en septiembre de 2019, que busca promover una nutrición saludable a valores accesibles para toda la comunidad, y tuvo que readecuar su propuesta y comenzar a relevar en supermercados e hipermercados de ocho diferentes zonas de la ciudad, los mejores precios ofrecidos en productos de limpieza personal y doméstica. Debido al no funcionamiento de las ferias francas, presentó valores de referencia relevados de manera aleatoria en comercios de distintos barrios de la ciudad,*

*y recomendó alimentos que refuercen el sistema inmunológico junto a sugerencias referidas a la compra, higiene, almacenamiento y conservación de los alimentos.*

*La Dirección de Deportes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a través de la Cátedra de Ajedrez, organiza todos los sábados torneos online gratuitos y abiertos en los que se puede competir en simultáneo y en tiempo real, independientemente del nivel, con personas de cualquier parte del mundo que en ese momento se encuentren conectados.*

*El Campus Virtual de la UNC sigue ofreciendo 28 cursos gratuitos y en línea. Se trata de capacitaciones abiertas a toda la población, absolutamente virtuales, sin ninguna demanda presencial; y al finalizarlas cada estudiante puede descargar sin costo su Certificado de Honor otorgado por la UNC.*

*#HackCovid19AR se trató de una actividad impulsada en Córdoba por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, la Incubadora de empresas Fide de la UNC, UTN-RC, la Municipalidad de Córdoba, el Centro de Innovación y Emprendimientos (CIE) de la Universidad ORT Uruguay, la incubadora daVinciLabs de la Fundación da Vinci y la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE) de Costa Rica, con la intencionalidad de encontrar soluciones que generen impacto social a los múltiples problemas que ocasiona el coronavirus COVID-19 en la comunidad. La participación fue en equipos interdisciplinarios a través de un espacio virtual para participar y canalizar ideas. El resultado obtenido fue: a) 350 participantes y b) 32 soluciones a problemáticas generadas por el coronavirus.*

**Por RR 560/2020:** *Se aprobó el programa solidario NOS AYUDEMOS organizado por Caritas Diocesana de Córdoba, Cadena 3 Argentina y la Universidad Nacional de Córdoba, a través de sus Facultades de Psicología y Derecho, cuyo objetivo es la tutela integral de la dignidad de la persona humana a través del fomento de la colaboración voluntaria y solidaria destinada a paliar las necesidades básicas insatisfechas de personas y grupos humanos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad socio-económica, en especial quienes no pueden trabajar o tienen condiciones habitacionales deficitarias agravado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y por la situación epidemiológica imperante en nuestro especialmente en Córdoba.*

**Por RR 614/2020:** *Se adhirió a la campaña “Córdoba Urgencia Alimentaria” de Cáritas Arquidiocesana Córdoba, Pastoral Social, Jesuitas, Radio María, Hombre Nuevo y Manos Abiertas.*

Colaboración con autoridades nacionales, provinciales y municipales:

Esta Universidad se encuentra trabajando y colaborando activamente con el gobierno nacional, provincial y municipal en las diferentes iniciativas y planes de acción que para hacer frente a la situación social, en solidaridad con la comunidad, puso a disposición los distintos laboratorios universitarios, hospitales, la cooperación de la labor de científicos, docentes e investigadores en proceso de estudio para la detección y posibles tratamientos del SARS-CoV2, entre otros.

Además, el rector de la UNC, el decano de la Facultad de Ciencias Médicas y los directores de los dos hospitales universitarios se reunieron, de manera virtual, con autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, los representantes de los siete hospitales universitarios de la Nación y de los centros de salud de las Fuerzas Armadas con la finalidad de relevar el número de camas críticas para internación.

El rector de la UNC es el nexo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con el Ministerio de Salud de la Nación. Tarea que consiste en coordinar acciones y evaluar los potenciales recursos que tienen las universidades para contribuir en esta etapa de contención del coronavirus.

**Por RR 424/2020:** *Se pusieron a disposición del Gobierno de la Provincia de Córdoba dos tanques de acero inoxidable 316L de 5.000 litros cada uno, ubicados en el Laboratorio de Hemoderivados para el almacenamiento de alcohol medicinal para elaborar solución y/o gel sanitizante a partir de etanol.*

*Se colaboró con el Plan de Emergencia Sanitaria para Perros y Gatos que llevó a cabo la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba a través de su Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad. Se donó una cantidad importante de alimento balanceado para los perros que transitan por la Ciudad Universitaria. El Plan estuvo coordinado por la Universidad Libre del Ambiente (ULA), dependiente de la secretaria de Gestión Ambiental y Sostenibilidad de la Municipalidad de Córdoba.*

*La sede Cofico de DASPU (obra social universitaria) desde el miércoles 1° de abril se convirtió en el centro especializado de atención para afiliados que presenten síndromes febriles con o sin síntomas respiratorios.*

*La Facultad de Ciencias Químicas coordina acciones con el Laboratorio Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en la realización de testeos de coronavirus en la ciudad de Córdoba. Se ofreció personal técnico y equipamiento para realizar las determinaciones para la detección del virus COVID-19, utilizando la misma técnica que se utiliza en el Instituto Malbrán. Funciona, de esta manera, como laboratorio de resguardo en la UNC.*

*La Facultad de Ciencias Médicas a través de la farmacia del Hospital Nacional de Clínicas está produciendo alcohol líquido y en gel. Con una capacidad de producción de casi mil litros de alcohol y entre 30 y 40 kilos de alcohol en gel diarios”.*

*Las Facultades de Psicología y Ciencias Médicas, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, conformaron un equipo de trabajo para acompañar a pacientes que hayan dado positivo y sus familias. El servicio se integra con psicólogos, acompañantes terapéuticos y médicos que brindan asistencia y contención virtual a personas que hayan contraído el coronavirus o se encuentren en cuarentena por riesgo, así como a sus familias, para ayudarlos a sobrellevar el periodo de aislamiento.*

*El Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) decidió dar uso prioritario a proyectos de investigación que traten de paliar el impacto de la pandemia del coronavirus utilizando procesamiento de datos o de cálculo y que requieren el uso del equipamiento con el que cuenta el centro. Además, se dispuso dar prioridad a la instalación y puesta a punto de software específico para estas actividades.*

*El Laboratorio de Hemoderivados será el único centro del país en producir inmunoglobulinas enriquecidas, a partir del plasma de personas recuperadas de la enfermedad del coronavirus (COVID-19).*

**Por RR 386/2020:** *Se ratificó en todos sus términos la RR-2020-424-E-UNC-REC, que se anexa a la presente. (Puesta a disposición tanques de acero)*

- *Desarrollos de ciencia y técnica en beneficio de la sociedad:*

*La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación seleccionó ocho proyectos de investigación de la UNC para brindarles financiamiento. Los proyectos seleccionados fueron:*

1. **Diagnóstico y Genotipificación Rápida de SARSCoV-2 mediante el uso de Tecnología Nanopore**

2. Desarrollo de inmuno ensayos para la detección óptica, ultrasensible y específica de antígenos virales del SARS-CoV-2 (COVID-19) en muestras biológicas utilizando nanopartículas de plata
  3. Desarrollo y estandarización de una técnica de neutralización para la detección y cuantificación de anticuerpos neutralizantes específicos contra SARS-CoV2
  4. Desarrollo e implementación de metodologías innovadoras para el diagnóstico y seguimiento de la infección por el nuevo coronavirus SARS-COV-2
  5. Ventilador respirador para cuidados intensivos
  6. Identificación de determinantes inmunológicos predictores y marcadores de evolución de la patología en pacientes infectados con SARS-CoV-2
  7. Trazabilidad de contactos a través del contexto digital de los dispositivos móviles
  8. Desarrollo de máscaras faciales de protección de utilización universal con propiedades microbidas para la desactivación del virus COVID-19
- *Suspensión de plazos legales y administrativos:*

**Por RR 425/2020, RR 428/2020, RR 436/2020, RR 504/2020 y RR 554/2020:** *Se suspendió el cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba desde el día 18 de marzo hasta el 24 de mayo inclusive del corriente año, todo ello, sin perjuicio de la validez los actos procesales que se hubieran cumplido.*

*La Secretaría de Ciencia y Tecnología resolvió prorrogar hasta nuevo aviso todas las rendiciones contables e informes académicos pendientes de los subsidios a proyectos y programas de investigación, desarrollo tecnológico y artístico que otorga esa Secretaría. Asimismo, tomó todas las medidas para que se abonen los estipendios a los becarios y becarias.*

**Por RR 537/2020:** *Se aconsejó a las unidades académicas la extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio, sin adeudar ninguna materia, al 31 de julio del año 2020, excepcionalmente.*

**Por RR 542/2020:** *Sedispuso la prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as que vencen el 31 de Mayo de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y*

*resulten electas las nuevas autoridades. Los consejeros/as y consiliarios/as electos/as asumirán sus funciones en la primer sesión del cuerpo correspondiente, posterior a la proclamación oficial de los mismos.*

**Por RR 597/2020:** *Se dispuso la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 26 de mayo y 7 de junio inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 24 de mayo del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 554/2020.*

**Por RR 648/2020:** *Sedispuso la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 8 de junio y 28 de junio inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 7 de junio inclusive mediante Resolución Rectoral N° 597/2020.*

**Por RR 381/2020:** *Sedispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as, que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.*

**Por RR 711/2020:** *Se dispuso la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 29 y 30 de junio inclusive de 2020.*

*Asimismo, se dispuso el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 1° de julio hasta el 17 de julio inclusive, conforme a los términos del Decreto N° 576/2020.*

*Por último, se dispuso la habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por resolución rectoral n°562/2020 y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a la disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N°1146/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.*

**Por RR 713/2020:** *Se amplió el plazo previsto en los Artículos 1, 2 y 3 de la Resolución RR-2020-712-E-UNC-REC hasta el día 24 de Julio del presente año inclusive.*

- *Reconducción del Presupuesto para el Ejercicio 2020. Diferimiento de contraprestaciones dinerarias y emisión de comprobantes oficiales electrónicos:*

**Por RR 383/2020:** *Se dispuso la reconducción para el ejercicio 2020 los montos aprobados por RHCS-2019-332-E-UNC-REC expresados en el Anexo que también se incorpora a la presente y que contiene los cuadros identificados con los números 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 3 y 4 respetando el siguiente esquema: 1.Secretarías del Área Central: monto total aprobado adecuando las fuentes de financiamiento a los recursos propios estimados para el presente ejercicio y a su remanente disponible al 31/12/2019. 2.Unidades Académicas, Hospitales y demás dependencias del Área Central no contempladas en el ítem anterior: los créditos presupuestarios de fuente tesoro nacional.*

**Por RR 384/2020:** *Se dispuso la habilitación a las distintas dependencias, de manera excepcional, la posibilidad de afrontar las erogaciones de los contratos del personal con funciones docentes, vigentes al 30 de abril, con otras fuentes de financiamiento con las restricciones establecidas en el art. 43 del Estatuto Universitario, atento a los efectos generados por la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2. Todo ello mediante los pertinentes actos administrativos de readecuaciones presupuestarias y sus respectivas registraciones contables.*

**Por RR 427/2020:***Se habilitó la posibilidad de diferir el cobro de cánones y/o contraprestaciones dinerarias en concepto de concesiones, permisos y toda otra explotación comercial autorizada por parte de la Universidad en sus respectivas dependencias.*

**Por RR 714/2020:** *Se modificó el apartado 2 del artículo 1 de la Ordenanza HCS N°4/95 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que la recaudación de recursos propios se efectuará exclusivamente a través del sistema de facturación de la UNC SANAVIRON, mediante la emisión de Comprobantes Oficiales Electrónicos. Se habilitó la posibilidad de emitir factura en formato papel en casos debidamente justificados ante la Secretaría de Gestión Institucional.*

#### **Becas:**

**Por RR 429/2020:** *Se autorizó la adjudicación de la Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020 reconvertidas a un conjunto de productos alimenticios.*

**Por RR 469/2020:** *Se aprobó la Beca de Conectividad 2020. Tiene por finalidad permitir el acceso a internet a los estudiantes universitarios.*

**Por RR 543/2020:** *Se autorizó la designación de Becarios de Iniciación de Maestría, Maestría, Doctorado, Finalización de Doctorado y Posdoctorales de SECYT-UNC.*

**Por RR 586/2020:** *Se hizo lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, y, en consecuencia, aprobar el informe y listado (ANEXO1), elaborado por el equipo de profesionales del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social de la mencionada Secretaría, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y enviaron la documentación requerida, como así también el listado (ANEXO 2) de postulantes que cumpliendo con los requisitos no enviaron documentación con motivo de estar atravesados por las dificultades de acceder a internet para cumplimentar el proceso, obrantes en el orden 3 (páginas 1 a 161), que se anexa a la presente, todo teniendo en cuenta lo dispuesto por la RR-2020-469-E-UNC-REC ad referéndum del H. Consejo Superior.*

**Por RR 701/2020:** *Se aprobó el Programa de Asistencia a la Conectividad, dirigido al personal Docente que se encuentre actualmente desarrollando tareas docentes frente alumnos/as y toma de exámenes y al personal Nodocente que esté desarrollando tareas esenciales de las diferentes Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente, mientras permanezca la imposibilidad material de asistir a causa del aislamiento social, preventivo y obligatorio.*

**Por RR 385/2020:** *Se ratificó en todos sus términos la RR-2020-469-E-UNC-REC, que se anexa a la presente. (Becas de Conectividad 2020)*

- *Violencia de Género:*

**Por RR 484/2020:** *Se aprobó el régimen provisorio de recepción de hechos comprendidos en la RHCS 1011/2015 -Violencias de Género-, manteniendo su vigencia mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el marco de la pandemia relacionada con el virus COVID-19.*

- *Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral:*

**Por RR 501/2020:** *Se autorizó a los profesionales encargados de las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, integrantes del Consejo de Prevención de la Seguridad de la UNC a prestar la asistencia necesaria en materia de Higiene y Seguridad y de gestión de Residuos Peligrosos recomendadas por la Disposición SRT 5/2020, en aquellas actividades que, en su carácter de esenciales, se llevan adelante en las distintas dependencias de esta Casa de Altos Estudios mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio.*

*Asimismo, se aseguró el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad adoptando todas las medidas preventivas y sanitarias establecidas por la autoridad de aplicación para preservar la salud de los/as profesionales, como así también el de sus grupos familiares a los que están vinculados.*

- *Contrataciones de emergencia sanitaria:*

**Por RR 505/2020:** *Se autorizó la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la situación de emergencia declarada y mientras ésta se mantenga, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba. Además, se dejó establecido que en ningún caso se podrán adjudicar o abonar montos superiores a los precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/2020 o los que se dispongan en el futuro.*

*Se incorporaron medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ordenanza HCS N° 05/2013.*

#### **IV. Conclusiones**

La Universidad Nacional de Córdoba no se detuvo frente a la pandemia, no cerró sus aulas en defensa de la educación superior de calidad, pública y gratuita. La comunidad universitaria se encuentra trabajando en equipo y caminando con pasos firmes en tiempos difíciles, pero con el férreo compromiso de no cerrar sus espacios del conocimiento.

Con sus más de cuatrocientos años de lúcida existencia, la Casa de Trejo se *aggiornó* a los medios electrónicos y virtuales necesarios para continuar con sus actividades esenciales, con los procesos de enseñanza-aprendizaje, de investigación, de extensión y transferencia de conocimientos con la creatividad e innovación que la actual situación de emergencia sanitaria requiere.

Es función indeclinable del sistema educativo argentino, la producción del conocimiento que emancipe para garantizar la igualdad de oportunidades y la equivalencia de los resultados, más allá de las diferencias de origen.

Al respecto, toda la comunidad universitaria de esta querida Casa de Altos Estudios decidió, con enorme esfuerzo y dedicación, continuar con el calendario académico del ciclo lectivo 2020 mediante la plataforma online y de la virtualidad de grado y de posgrado.

Los/as profesores/as, los/as no docentes y alumnos/as de todos los niveles educativos se vieron obligados a adaptarse a los medios informáticos y abrazar la era de la digitalización, recreando un imperante modelo educativo en el cual, las estrategias y abordajes de la enseñanza, las instancias evaluativas y los intercambios del conocimiento, se han realizado en la modalidad virtual.

Todas las instituciones educativas realizan su mayor esfuerzo para adecuar las estrategias pedagógicas con nuevas herramientas tales como: las plataformas o aulas virtuales, la utilización de diferentes aplicaciones para darle espacio al encuentro inmediato y sincrónico, como las video llamadas por *Whatsapp, Zoom, Skype, FaceTime, Google-Meet*, entre otros. Más allá de los desafíos que plantean los escenarios digitales, los mismos son nuestros mayores aliados para mitigar y posibilitar el encuentro entre tanto desencuentro. Este cambio, sin duda alguna, invita a todos los actores educativos a redefinir el concepto de presencialidad en la educación y a reflexionar sobre aquellos aspectos que resultan controversiales e indispensables, tales como las instancias evaluativas.

En este sentido, la tecnología potencia a la educación con una constante diversidad de desarrollos e innovaciones que permiten un aprendizaje activo y significativo. La tecnología educativa es también tecnología didáctica, ya que implica el aprendizaje de nuevos métodos para que la transferencia del conocimiento sea realmente una construcción, donde el alumno pueda convertirse en un actor principal, que deje huellas y genere competencias más allá del contenido. Sin duda alguna, lo digital acorta

distancias, nos permite generar comunidad, nos mantiene conectados, motivados y desafiados.

Asimismo, es de vital trascendencia destacar que el rol del docente resulta fundamental y fundacional para construir los cimientos de estos nuevos modelos. El profesor debe dejar de ser transmisor de contenido para entrar a un campo donde pueda enfocar al alumno mucho más en la acción y guiarlo en ese proceso de construcción conjunta. Por consiguiente, la docencia es uno de los trabajos del futuro aunque para transitar esta evolución se requiere rediseñar el propósito, la forma y el mundo para el cual se está poniendo al servicio su talento, su compromiso y su pasión.

Aún transitamos el camino, por lo que no es momento de hacer balances. Con arrugas, con dobleces, con solapamientos, con algunas imperfecciones, seguimos haciendo educación superior de calidad, pública y gratuita. En tiempos de zozobra, es inmenso seguir amparados en la función de todos los que nos educan y educamos.

Al respecto, reitero, que tanto el aislamiento preventivo y obligatorio como el distanciamiento social, aceleraron la utilización de diversas tecnologías. Sin embargo, también es de importancia resaltar que la gran demanda de servidores y un mayor tráfico en las redes, demostraron, por el momento, no encontrarse preparadas. A ello, se adiciona la necesidad esencial de garantizar la accesibilidad para todos los estudiantes e iguales condiciones de conexión de internet. La desigualdad, la falta de conectividad y la incertidumbre de no saber qué pasará mañana es lo que nos ha desnudado esta coyuntura.

La didáctica digital no podrá nunca reemplazar la transmisión auténtica del saber ni la formación que si se da en los encuentros presenciales y en la interacción entre los profesores y los alumnos en las aulas. La virtualidad no cambiará la vida de un estudiante, solo los profesores pueden hacerlo.

Nuestras formas de mirar, analizar y desarrollar la educación también tendrán un cambio exponencial si los actores educativos nos declaramos aprendices y complementamos los saberes, las experiencias y las políticas con un único objetivo: ciudadanos competentes aprendiendo con sentido social y conciencia del impacto de sus acciones. La educación, como servicio esencial, no se detiene. Una nueva educación acompaña a un nuevo mundo.

Por último, debo agradecer y reconocer a través de estas líneas a todas las autoridades de cada Unidad Académica, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias universitarias a todos los/as docentes, investigadores/as, no docentes, funcionarios y personal de gabinete, consiliarios/as, con-

sejeros/as, becarios/as y contratados/as de la Universidad Nacional de Córdoba por el compromiso y arduo esfuerzo realizado, y que aun continúan realizando, durante esta situación excepcional y extraordinaria generada por la pandemia del COVID -19.

## V. Apéndice documental:

### Memoria del compendio normativo unc- COVID-19. Actualizado al 29/06/2020

NORMATIVA	ASUNTO
RR-2020-107-E-UNC-REC	Expresar en representación de la Universidad Nacional de Córdoba su más profunda y sincera solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la República Popular China, por la especial y compleja situación que atraviesan a raíz de brote del coronavirus.
RR-2020-334-E-UNC-REC	Adherir a la RESOL-2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación. Sugiere el no ingreso al ámbito de jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba de quienes hayan estado o permanecido en zonas de riesgo.
RR-2020-337-E-UNC-REC	Obligatoriedad de cumplimiento de cuarentena a quienes hayan estado o permanecido en zonas de riesgo según Min. de Salud. Dispone el no ingreso al ámbito sujeto a jurisdicción de la UNC
RR-2020-339-E-UNC-REC	Aclara la RR-2020-337-E-UNC-REC. Obligatoriedad para las autoridades y todo el personal docente, nodocente, becarios, estudiantes y visitantes de cumplimiento de cuarentena obligatoria que hayan estado o permanecido en zonas de riesgo. Adhiere a los principios básicos para reducir el riesgo general de transmisión según OMS
RR-2020-367-E-UNC-REC	Pospone el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba hasta el día 25 de marzo de 2020, a los efectos de realizar las tareas de migración de las actividades áulicas al ámbito virtual.
RR-2020-387-E-UNC-REC	Ampliar el artículo 1º de la RR-2020-367-E-UNC-REC, posponiendo el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Córdoba hasta el día 1 de abril de 2020, a fines de continuar realizando las tareas de migración de las actividades áulicas al ámbito virtual.

RR-2020-389-E-UNC-REC	Licencia para personal de la UNC comprendido en los grupos de riesgos según Min. de Salud de la Nación.
RR-2020-423-E-UNC-REC	Autorización excepcional y restrictiva a personal de revista que se desempeñe en servicios esenciales de la UNC durante la medida nacional de aislamiento social, preventivo y obligatorio (D.N.U. 297/2020)
RR-2020-424-E-UNC-REC	Poner a disposición del Gobierno de la Provincia de Córdoba dos tanques de acero inoxidable ubicados en el Laboratorio de Hemoderivados para el almacenamiento de alcohol medicinal para elaborar solución y/o gel sanitizante.
RR-2020-425-E-UNC-REC	Suspender el cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba desde el día 18 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Todo sin perjuicio de la validez los actos procesales que se hubieran cumplido.
RR-2020-427-E-UNC-REC	Delegase en los Decanos y Decanas de las Facultades, Directores/as de Colegios Preuniversitarios, Titulares de Área, Secretarios/as y Prosecretarios/as del Área Central, la facultad de diferir el cobro de cánones y/o contraprestaciones dinerarias desde el día 1° de abril y por el plazo máximo de 30 días corridos en concepto de concesiones, permisos y toda otra explotación comercial autorizada por parte de la Universidad en sus respectivas dependencias.
RR-2020-428-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2020 hasta el día 12 de abril del mismo año inclusive.
DR-2020-1-E-UNC-REC	Declaración en virtud que el 2 de abril del corriente año se conmemora en todo el territorio de la República Argentina, el 38° aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas en defensa de la soberanía nacional sobre las Islas del Atlántico Sur instituido por Ley N.º 25.370 y Decreto N.º 1584/2010 como feriado nacional.

RR-2020-429-E-UNC-REC	Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba a adjudicar a quienes resulten beneficiarios/as de la Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020 en virtud de la RHCS 113/2020 -en el período en que permanezcan cerradas las instalaciones del Comedor Universitario- un conjunto de productos alimenticios a los fines de dar respuesta a las necesidades que se presentan en virtud de la emergencia pública decretada en materia sanitaria a raíz de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, y las consecuentes medidas adoptadas por la Universidad Nacional de Córdoba.
RR-2020-432-E-UNC-REC	Autorizar, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guarani, en un todo de acuerdo al instructivo que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente.
RR-2020-433-E-UNC-REC	Autorizar a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, bajo los lineamientos detallados en el ANEXO I que establece las pautas para el desarrollo de exámenes de tesis, el ANEXO II que fija el modelo de carta de autorización y el ANEXO III que define el modelo de informe de reconocimiento de identidad, los que se aprueban y como anexos forman parte integrante de la presente.
RR-2020-436-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 13 y 26 de abril inclusive de 2020, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo del presente año y que fuera prorrogado oportunamente, hasta el día 12 de abril del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral 428/2020.

RR-2020-447-E-UNC-REC	Facultar a las Unidades Académicas y Colegios Pre-universitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.
RR-2020-469-E-UNC-REC	Aprobar la Beca de Conectividad 2020, en las condiciones previstas en el ANEXO I de esta Resolución.
RR-2020-483-E-UNC-REC	Establecer el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, admitiéndose a tales efectos, barbijo casero o social, tapaboca, cobertor de tela, mascarilla o cualquier otro dispositivo de producción casera, para circular, ingresar o permanecer en todo espacio sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba.
RR-2020-484-E-UNC-REC	Apruébese el régimen provisorio de recepción de hechos comprendidos en la RHCS 1011/2015 -Violencias de Género-, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, manteniendo su vigencia mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el marco de la pandemia relacionada con el virus COVID-19.
RR-2020-501-E-UNC-REC	Autorizar a los profesionales encargados de las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, integrantes del Consejo de Prevención de la Seguridad de la UNC, cuya individualización obra en el anexo que forma parte integrante de la presente, a prestar la asistencia necesaria en materia de Higiene y Seguridad y de gestión de Residuos Peligrosos recomendadas por la Disposición SRT 5/2020, en aquellas actividades que, en su carácter de esenciales, se llevan adelante en las distintas dependencias de esta Casa de Altos Estudios mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio.
DR-2020-2-E-UNC-REC	Declaración en virtud que el 24 de abril del corriente año se recuerda el día de la acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio, instituido por la Ley N° 26199 con el fin de evocar la memoria colectiva como una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro

RR-2020-504-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 27 de abril y 10 de mayo inclusive de 2020, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, oportunamente, hasta el día 26 de abril del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 436/2020.
RR-2020-505-E-UNC-REC	Autorizar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la situación de emergencia declarada y mientras ésta se mantenga, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior. La difusión se efectuará a través del portal web de la UNC.
RR-2020-537-E-UNC-REC	Aconsejar a las unidades académicas la extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio, sin adeudar ninguna materia, al 31 de julio del año 2020, excepcionalmente.
RR-2020-542-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as que vencen el 31 de Mayo de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades. Los consejeros/as y consiliarios/as electos/as asumirán sus funciones en la primer sesión del cuerpo correspondiente, posterior a la proclamación oficial de los mismos.
RR-2020-543-E-UNC-REC	Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a efectuar la designación de 39 (treinta y nueve) Becarios de Iniciación de Maestría, Maestría, Doctorado, Finalización de Doctorado y Posdoctorales.
RR-2020-554-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 11 y 24 de mayo inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 10 de mayo del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 504/2020.
RR-2020-556-E-UNC-REC	Autorizar, excepcionalmente, a efectuar el alta provisoria a todos/as los/as docentes y nodocentes designados/as y contratados/as a partir del 1° de marzo del corriente año que no han podido cumplimentar los trámites y requisitos necesarios para efectuar el alta definitiva en sus respectivos cargos en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

RR-2020-560-E-UNC-REC	Aprobar el programa NOS AYUDEMOS, cuyo objetivo es la tutela integral de la dignidad de la persona humana a través del fomento de la colaboración voluntaria y solidaria destinada a paliar las necesidades insatisfechas de personas y grupos humanos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad socio-económica.
RR-2020-561-E-UNC-REC	Autorizar, con carácter de excepción, el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, a través de las plataformas virtuales que utiliza esta Casa de Estudios, resguardando las garantías correspondientes para asegurar la identidad de aquellos estudiantes que han prestado juramento bajo esta modalidad.
RR-2020-562-E-UNC-REC	Aprobar el Protocolo Básico Preventivo que como Anexo forma parte integrante de la presente, y que es de aplicación en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del COVID-19 y sus consecuencias sobre el estado de salud.
RR-2020-563-E-UNC-REC	Rectificar parcialmente el punto 6.12 del Anexo que forma parte integrante de la RR-2020-562-E-UNC-REC, donde dice: ... “prepara 1 parte de alcohol más 3 partes de agua”, debe decir ... <b>“prepara 3 partes de alcohol más 1 parte de agua.”</b>
RR-2020-577-E-UNC-REC	Otorgar el Aval Institucional de esta Universidad Nacional de Córdoba al Curso Virtual de Innovación Abierta “Herramientas para la transformación de la industria, la producción y las organizaciones”, presentado por la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.
RR-2020-584-E-UNC-REC	Reemplazar el Anexo aprobado que forma parte integrante de la RR-2020-562-E-UNC-REC por el que se adjunta a la presente.
RR-2020-585-E-UNC-REC	Ampliar el plazo establecido en la Resolución RR-2020-537-E-UNCREC hasta el 1 de marzo de 2021 y en consecuencia recomendar a las Unidades Académicas que permitan a los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras.

RR-2020-586-E-UNC-REC	Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, y, en consecuencia, aprobar el informe y listado (ANEXO1), elaborado por el equipo de profesionales del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social de la mencionada Secretaría, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y enviaron la documentación requerida, como así también el listado (ANEXO 2) de postulantes que cumpliendo con los requisitos no enviaron documentación con motivo de estar atravesados por las dificultades de acceder a internet para cumplimentar el proceso, obrantes en el orden 3 (páginas 1 a 161), que se anexa a la presente, todo teniendo en cuenta lo dispuesto por la RR-2020-469-E-UNC-REC ad referéndum del H. Consejo Superior.
RR-2020-596-E-UNC-REC	Aprobar el Procedimiento Operativo de Gestión y Control de Obras UNC COVID-19 en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Asimismo, aprobar los modelos de registros a) de ingreso a obra, b) de limpieza y desinfección de obra; c) de entrega de ropa de trabajo y EPP, y d) de capacitación diaria, que como Anexos II, III, IV y V forman parte integrante de la presente.
RR-2020-597-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 26 de mayo y 7 de junio inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 24 de mayo del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 554/2020.
RR-2020-614-E-UNC-REC	Adherir a la campaña “Córdoba Urgencia Alimentaria” de Cáritas Arquidiocesana Córdoba, Pastoral Social, Jesuitas, Radio María, Hombre Nuevo y Manos Abiertas.
RR-2020-623-E-UNC-REC	Aprobar el Protocolo para la reapertura de las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de la presente, que es de aplicación en los lugares y espacios de trabajo de bibliotecas, centros de información y centros de documentación de las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así reducir la propagación de la enfermedad infecto contagiosa de COVID-19.

RR-2020-624-E-UNC-REC	Recomendar a las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba que conformen e integren los Comités de Emergencia previstos en el Protocolo Básico Preventivo de la UNC que fuera aprobado por RR 562/2020 y sus modificatorias.
DR-2020-3-E-UNC-REC	Declaración en virtud que el 29 y 30 de mayo del corriente año se conmemora el 51° aniversario del Cordobazo, la protesta obrera - estudiantil que trascendió las fronteras de la ciudad de Córdoba y que significó un hito en la historia argentina y el declive de la dictadura militar del Gral. Juan C. Onganía.
RR-2020-641-E-UNC-REC	Aprobar las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por la normativa de emergencia vigente, que como Anexo I forma parte de la presente, para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema.
RR-2020-648-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 8 de junio y 28 de junio inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 7 de junio inclusive mediante Resolución Rectoral N° 597/2020.
RR-2020-652-E-UNC-REC	Aprobar el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de la presente, y que es de aplicación mientras dure el aislamiento, social, preventivo y obligatorio

DR-2020-4-E-UNC-REC	Adherir a las manifestaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el día 9 de junio del corriente año, que expresa: “que el accionar ilegal denunciado, de ser probado, debe ser objeto del repudio de toda la sociedad que ha elegido para nuestro país la vida democrática, la pluralidad de ideas y el respeto a la libertad, el estado de derecho y las garantías constitucionales”, las que fueron vertidas en relación a la denuncia presentada recientemente por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) sobre la realización de actividades de espionaje ilegal realizadas por la misma sobre académicos, dirigentes políticos, periodistas y referentes sociales, entre cuyas víctimas se encontrarían docentes e investigadores del sistema universitario.
RR-2020-667-E-UNC-REC	Modificar la RR-2020-433-E-UNC-REC, en el punto 3 del ANEXO I y donde dice: “Haber presentado el informe de tesis –ante las autoridades de la carrera en una fecha previa al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; debe decir: “Haber presentado el informe de tesis –ante las autoridades de la carrera- conforme a lo establecido en la reglamentación de la carrera”
RR-2020-668-E-UNC-REC	Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión ordinaria, el día 23 de junio del corriente año a las 17 hs. en el Auditorio de las Baterías de Aulas Comunes “D”, sito en Enfermera Gordillo S/N, Ciudad Universitaria. Ha comprometido su asistencia al inicio de la sesión, el Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Dr. Juan Ledesma, con el equipo de la mesa de bioseguridad del COE

DR-2020-5-E-UNC-REC	Adherir a la Declaración efectuada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el día 11 de junio del corriente año, que expresa “ un enérgico rechazo a la Medida Provisoria 979 dictada por el presidente de la República Federativa del Brasil, Jair Bolsonaro, el 9 de junio pasado, por la que se establece que los nombramientos de rectores y vicerrectores pro tempore en las universidades federales de ese país serán efectuados por el Poder Ejecutivo al finalizar los mandatos de las autoridades vigentes. Esta medida arbitraria se escuda, injustificadamente, en la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19. Asimismo, se constituye en un atropello a la autonomía universitaria y a los procesos democráticos esenciales para garantizar la libertad académica y científica y las funciones de extensión de las instituciones de educación superior.”, solidarizándose, en consecuencia, con las universidades públicas de la hermana República Federativa del Brasil. Por ello, la Universidad Nacional de Córdoba rechaza cualquier medida que limite la autonomía universitaria que es consustancial a su propia existencia y que debe ser asegurada como una de las garantías constitucionales.
RR-2020-689-E-UNC-REC	Aprobar la certificación de los Cursos de Artes y Oficios conforme el resultado elevado por los comités intervinientes y que se detallan en el Anexo 1, que se anexa a la presente.
RHCS-2020-381-E-UNC-REC	Disponer la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as, que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.
RHCS-2020-382-E-UNC-REC	Disponer que las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio. (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84.)

RHCS-2020-383-E-UNC-REC	<p>Reconducir para el ejercicio 2020 los montos aprobados por RHCS-2019-332-E-UNC-REC expresados en el Anexo que también se incorpora a la presente y que contiene los cuadros identificados con los números 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 3 y 4 respetando el siguiente esquema:</p> <p>1.Secretarías del Área Central: monto total aprobado adecuando las fuentes de financiamiento a los recursos propios estimados para el presente ejercicio y a su remanente disponible al 31/12/2019.</p> <p>2.Unidades Académicas, Hospitales y demás dependencias del Área Central no contempladas en el ítem anterior: los créditos presupuestarios de fuente tesoro nacional.</p>
RHCS-2020-384-E-UNC-REC	<p>Habilitar a las distintas dependencias, de manera excepcional, la posibilidad de afrontar las erogaciones de los contratos del personal con funciones docentes, vigentes al 30 de abril, con otras fuentes de financiamiento con las restricciones establecidas en el art. 43 del Estatuto Universitario, atento a los efectos generados por la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2. Todo ello mediante los pertinentes actos administrativos de readecuaciones presupuestarias y sus respectivas registraciones contables.</p>
RR-2020-701-E-UNC-REC	<p>Aprobar el Programa de Asistencia a la Conectividad, dirigido al personal Docente que se encuentre actualmente desarrollando tareas docentes frente alumnos/as y toma de exámenes y al personal Nodocente que esté desarrollando tareas esenciales de las diferentes Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente, mientras permanezca la imposibilidad material de asistir a causa del aislamiento social, preventivo y obligatorio.</p>

RR-2020-711-E-UNC-REC	<p>Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 29 y 30 de junio inclusive de 2020.</p> <p>Disponer el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 1° de julio hasta el 17 de julio inclusive, conforme a los términos del Decreto N° 576/2020.</p> <p>Disponer la habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por resolución rectoral n°562/2020 y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a la disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N°1146/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.</p>
RR-2020-712-E-UNC-REC	<p>Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad académica desde el 6 al 17 de julio de 2020, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.</p>
RHCS-2020-385-E-UNC-REC	<p>Ratificar en todos sus términos la RR-2020-469-E-UNC-REC, que se anexa a la presente. (Becas de Conectividad 2020)</p>
RHCS-2020-386-E-UNC-REC	<p>Ratificar en todos sus términos la RR-2020-424-E-UNC-REC, que se anexa a la presente. (Puesta a disposición tanques de acero)</p>
RR-2020-713-E-UNC-REC	<p>Ampliar el plazo previsto en los Artículos 1, 2 y 3 de la Resolución RR-2020-712-E-UNC-REC hasta el día 24 de Julio del presente año inclusive.</p>
RR-2020-714-E-UNC-REC	<p>Modificar el apartado 2 del artículo 1 de la Ordenanza HCS N°4/95 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que la recaudación de recursos propios se efectuará exclusivamente a través del sistema de facturación de la UNC SANAVIRON, mediante la emisión de Comprobantes Oficiales Electrónicos. Se habilitará la posibilidad de emitir factura en formato papel en casos debidamente justificados ante la Secretaría de Gestión Institucional.”</p>

RHCS-2020-387-E-UNC-REC	Ratificar las Resoluciones RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC, RR-2020-447-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, que se anexan a la presente. (Cierre de actas de manera virtual - Exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual - Adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza - Informe de tesis)
RHCS-2020-389-E-UNC-REC	Ratificar las Resoluciones RR-2020-427-E-UNC-REC, RR-2020-484-E-UNC-REC, RR-2020-537-E-UNC-REC, RR-2020-561-E-UNC-REC y RR-2020-641-E-UNC-REC que se anexan a la presente. (Diferir el cobro de cánones y/o contraprestaciones dinerarias - Recepción de hechos comprendidos en la RHCS 1011/2015 - Extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio - Juramento Virtual de los egresados)
RHCS-2020-390-E-UNC-REC	Ratificar en todos sus términos la RR-2020-542-E-UNC-REC, que se anexa a la presente. (Prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as)
RHCS-2020-391-E-UNC-REC	Ratificar en todos sus términos la RR-2020-505-E-UNC-REC, que se anexa a la presente. (Adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento)
RHCS-2020-392-E-UNC-REC	Ratificar en todos sus términos la RR-2020-585-E-UNC-REC, que se anexa a la presente. (Permite a los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras)